

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 22** *ORDEN 672/2021, de 7 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se declara el importe de la ampliación en 49.714,12 euros de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas a las Federaciones y los Clubes Deportivos de la Comunidad de Madrid, destinadas a la modernización, innovación y digitalización en el sector deportivo para adaptarse a la situación creada por el COVID-19 para el año 2021.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establecida en el artículo 4.5.c) que podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de octubre de 2020, se aprobaron las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a las Federaciones y los Clubes Deportivos de la Comunidad de Madrid, destinadas a la modernización, innovación y digitalización en el sector deportivo para adaptarse a la situación creada por el COVID-19.

De acuerdo con el artículo 1.3 de las bases reguladoras, mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de Deportes, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se declararán los créditos presupuestarios disponibles, conforme al artículo 4.5.c) de Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El 22 de febrero de 2021 se dicta la Orden 105/2021, del Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas a las Federaciones y los Clubes Deportivos de la Comunidad de Madrid, destinadas a la modernización, innovación y digitalización en el sector deportivo para adaptarse a la situación creada por el COVID-19, durante el año 2021, por importe de 135.134,11 euros.

No obstante, es preciso dictar nueva orden de disponibilidad de créditos con el fin de atender a las solicitudes presentadas por las entidades deportivas, y que cumplen con lo establecido en el Acuerdo de 14 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno.

La finalidad de estas ayudas, según se dispone en el artículo 1 de dicho Acuerdo, es “apoyar a las Federaciones y Clubes Deportivos madrileños en la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, financiando proyectos de inversión dirigidos a la modernización, innovación y digitalización de servicios y canales de comunicación, incluidos los medios técnicos necesarios para el teletrabajo”.

Para ello, se prevé en el artículo 2 de las citadas normas reguladoras que, para poder beneficiarse de estas ayudas, las Federaciones y Clubes Deportivos solicitantes deberán haber realizado gastos de adquisición de equipos y servicios dirigidos a la modernización, innovación y digitalización de servicios y canales de comunicación, incluidos los medios técnicos necesarios para el teletrabajo, con posterioridad al día 14 de marzo de 2020.

Habida cuenta el bajo nivel de equipamiento tecnológico con que cuentan estas entidades y, especialmente, los Clubes Deportivos, así como los precios de mercado de los bienes de equipamiento tecnológico, se considera proporcionado destinar a la financiación de gastos de adquisición de equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el importe de 32.893,84 euros con cargo al subconcepto 78001, del Programa 336A del correspondiente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Mientras que, para la financiación de los restantes gastos contemplados, de contratación de servicios, diseño, formación, licencias, etc., se ha considerado suficiente el importe de 16.820,28 euros con cargo al subconcepto 48009, del Programa 336A del correspondiente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Por lo tanto, la ampliación de los créditos presupuestarios disponibles asciende a un total de 49.714,12 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, corresponde a la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte la concesión de las ayudas incluidas en el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Deportes, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Declaración de ampliación del importe de créditos presupuestarios disponibles

El importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de las ayudas a las Federaciones y Clubes Deportivos de la Comunidad de Madrid destinadas a la modernización, innovación y digitalización en el sector deportivo para adaptarse a la situación creada por el COVID-19, durante el año 2021, se amplía en 49.714,12 euros.

Segundo

Imputación presupuestaria

Las obligaciones previstas en el apartado anterior se imputarán, por importe de 16.820,28 euros, al subconcepto 48099; y por importe de 32.893,84 euros, al subconcepto 78001, ambos del Programa Presupuestario 336A del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, vigente en 2021.

Tercero

Efectos

Esta orden producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2021.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ
(03/26.788/21)

